

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. (29) de junio de dos mil veintiuno (2021). A despacho del señor juez la presente diligencias. Sírvase proveer.

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON M.P.
DEMANDANTE	COOPERATIVA COONSTRUFUTURO
DEMANDADO	MARIA DEL ROSARIO PIEDRAHITA TORRES
RADICADO	765204003004-2016-00062-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 990
TEMAS Y SUBTEMAS	OTORGA PODER PARTE DEMANDADA Y APORTA MEMORIAL CON SOLICITUD ENTREGA DE TITULOS
DECISIÓN	SE CONCEDE PODER Y SE AGREGA PARA TENER EN CUENTA.

Palmira, (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En memorial allegado por parte demandada confiere poder a la abogada YESSICA YESENIA GRANJA TORRES identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.107.070.438 y tarjeta profesional No. 253295 del C.S.J. para que la represente en el presente asunto, quien presentó solicitud de entrega de títulos judiciales y adjunto relación de ellos.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

PRIMERO: Reconoce personería amplia y suficiente a la abogada YESSICA YESENIA GRANJA TORRES identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.107.070.438 y tarjeta profesional No. 253295 del C.S.J. para actuar en el presente proceso como apoderada de la parte demandada la señora MARIA DEL ROSARIO PIEDRAHITA TORRES.

SEGUNDO: Téngase en cuenta en su momento oportuno lo manifestado por la memorialista en lo referente a la entrega de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle

En la fecha _____ notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. _____

Firmado Por:

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d6e3e5ee07226335645cc050f3134ba25a282bfbc7efa7c3b354853997ed2a

Documento generado en 29/06/2021 08:29:28 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado N° 106 de hoy notifico
a las partes el Auto que antecede

El Secretario(a).

30/06/21

[Firma manuscrita]



87

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy (29) de junio. A despacho del señor juez la presente diligencias informando que el apoderado sustituye al poder conferido. Sírvasse proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS
DEMANDADO	GUSTAVO ALBERTO MARTINEZ
RADICADO	765204003004-2018-00245-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 986
TEMAS Y SUBTEMAS	SUSTITUCION DE PODER
DECISIÓN	ACEPTAR RENUNCIA

Palmira,

29 JUN 2021

En virtud a lo manifestado por el Dr. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA quien sustituye poder a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, siendo procedente en virtud de lo expuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER suficiente personería a la abogada **DIANA CATALINA OTERO GUZMAN** identificada con la **C.C. No. 1.144.043.088 de Cali**, titular de la **T.P. N.º 342.847** del C. S. de la Judicatura, para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo de la referencia como abogada de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido. La **apoderada** actuará conforme con las facultades y limitaciones contenidas en el art. 77 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

acg

Firmado Por:

VICTOR MANUEL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004
CIUDAD DE PALMIRA-

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle

En la fecha _____ notifico el auto
anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado
No. _____

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

HERNANDEZ CRUZ

MUNICIPAL CIVIL DE LA
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue
electrónica y cuenta con

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

generado con firma
plena validez jurídica,

Código de verificación:

4e1cbac146f056d5dff2e2e8ade4aa8a1617e694bbe32972ca53fa7d2e3c8e82

Documento generado en 29/06/2021 08:29:02 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

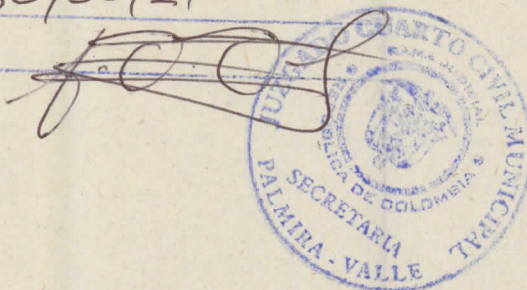
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado N° 106 de hoy notif
a las partes el Auto que antecede

30/06/21

El Secretario(a).



INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. (29) veintinueve de junio de dos mil veintiuno (2021). A despacho del señor juez la presente diligencias. Sírvasse proveer.

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON M.P.
DEMANDANTE	SU MOTO S.A.
DEMANDADO	MAYDA JULIETH SALGADO PALACIO CARLOS ALBERTO BASTIDAS VALENCIA RUTH OMAIRA PALACIO MESA
RADICADO	765204003004-2019-00110-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 694
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITA EMPLAZAMIENTO DDO
DECISIÓN	SE ORDENA EMPLAZAMIENTO

Palmira, (29) veintinueve de junio de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada de la parte demandante solicita se surta el emplazamiento de la demandada **RUTH OMAIRA PALACIO MESA**, por cuanto bajo la gravedad de juramento manifiesta desconocer otra dirección en la que pueda ser notificada, toda vez que la citación para diligencia de notificación personal a ella dirigida, fue devuelta por la empresa de correo “**CALI EXPRESS LTDA.**”, con la causal “Dirección no existe”. siendo procedente su petición y en atención a lo expuesto en el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: ORDENASE el emplazamiento de la demandada RUTH OMAIRA PALACIO MESA, conforme a lo establecido en el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, dicho emplazamiento mediante los aspectos inherentes en un listado de emplazamiento e inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso y demás.

SEGUNDO: SURTASE dicho emplazamiento mediante inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el de este Juzgado en un listado que publicara por una sola vez en medio escrito de amplia circulación a criterio del juez, para lo cual indicara al menos dos (2) medios de comunicación (País, Espectador o Tiempo). - SURTASE dicha publicación en el medio escrito en día domingo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
VICTOR MANUEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004
LA CIUDAD DE
CAUCA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle
En la fecha _____ notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. _____
ERNESTO VALENCIA VILLADA Secretario

HERNANDEZ CRUZ
MUNICIPAL CIVIL DE
PALMIRA-VALLE DEL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3369a68e236940d46dfbaacf0f00e28015f5bc4012ad317d94a778463fe6c8c**
Documento generado en 29/06/2021 08:28:36 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado Nº 106 de hoy notificó

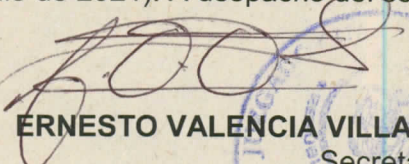
a las partes el Auto que antecede

30/06/21

El Secretario(a):




INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy (29 de junio de 2021). A despacho del señor juez la presente diligencias. Sírvasse proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	JHON JAIRO PEDROZA ACOSTA
RADICADO	765204003004-2021-00015-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 987
TEMAS Y SUBTEMAS	RESPUESTA OFICIO BANCO AGRARIO
DECISIÓN	AGREGAR Y PONER CONOCIMIENTO

Palmira, veinticinco (29) de junio del año dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta el memorial recibido por el BANCO AGRAIO DE COLOMBIA, donde indican que el demandado está vinculado a través de una cuenta de ahorros la cual se encuentra dentro del monto mínimo embargable, por cuanto la medida queda registrada y una vez la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa entidad, se agregará al proceso y se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR al expediente la respuesta emitida por la entidad bancaria y PONGASE en conocimiento de las partes, para el fin que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle

En la fecha _____ notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. _____

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

Firmado Por:

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bc3677a5be369492a01367588c60e3b79e32dadb826a93c4d1a96abc35032e6

Documento generado en 29/06/2021 08:26:26 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

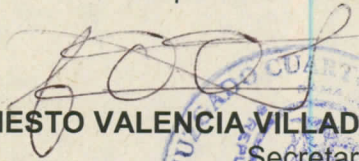
JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado Nº 106 de hoy notificó
a las partes el Auto que antecede

El Secretario(a)



INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy (29) de junio de 2021. A despacho del señor juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALFONZO GOMEZ GONZALEZ
DEMANDADO	CLAUDIA TATIANA CUERVO SILVA
RADICADO	765204003004-2021-00023-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 985
TEMAS Y SUBTEMAS	OFICIO DEL PAGADOR
DECISIÓN	AGREGAR Y PONER CONOCIMIENTO

Palmira, nueve (29) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el AREA DE NOMINA de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, donde indican que no es posible dar cumplimiento a las medidas ordenadas toda vez que la demandada señora CLAUDIA TATIANA CUERVO SILVA no se encuentra vinculada a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, se agregará al proceso y se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el memorial de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL y PONGASE en conocimiento de las partes, para el fin que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:

VICTOR MANUEL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle

En la fecha _____ notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. _____

ERNESTO VALENCIA VILLADA

Secretario

HERNANDEZ CRUZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e0dc4ab43aeff72e0813cdab4bbb21064374d133739b16a37b2609f7641f3c1
Documento generado en 29/06/2021 08:26:01 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado Nº 106 de hoy notifico
a las partes el Auto que antecede

30/06/21

El Secretario(a).



10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy (29) de Junio de año 2021, paso a despacho del señor juez el presente proceso. Sírvase proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.-

Palmira V., Junio veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE	ALEJANDRO MAYA MAZORRA
APODERADO	DIEGO JOSE GIRALDO OVALLE
SOLICITADO	JOVANKA MARIA WILSON RESTOVICH
RADICADO	76-520-40-03-004-2021-00126-00
PROVIDENCIA	AUTO N°992
TEMAS Y SUBTEMAS	AUDIENCIA ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE
DECISIÓN	ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS

Revisado el expediente se tiene que para la fecha se encontraba señalada audiencia, no obstante la parte interesada no mostro interés alguno, no aporó notificación del solicitante, sin encontrarse surtida la notificación. No obstante, se tiene que revisada la prueba anticipada se observa que por segunda vez, este Despacho había fijado fecha para llevar acabo diligencia para absolver interrogatorio a la absolvente, sin que la parte interesada hubiese cristalizado la notificación a la absolvente para llevar a cabo la presente prueba anticipada, virtud a ello el Juzgado dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso. El Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad Palmira. Por las razones expuestas el juzgado, RESUELVE:

ORDENAR archivar las presentes diligencias, previas las respectivas anotaciones en el sistema siglo XXI y en los libros que se llevan en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ
Jrh

Firmado Por:

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

131d27a21a344445c2cec05acedeae540a2906c871d3d3a9dc4ab0d44d27e332

Documento generado en 29/06/2021 08:25:35 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE**

En Estado N° 106 de hoy notificó
a las partes el Auto que antecede

30/06/21

El Secretario(a).

